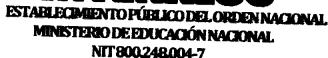


INTENALCO





RESOLUCIÓN No. 061

(22 de marzo de 2017)

Por la cual se autoriza pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d, Decreto 231 DE 2016 Y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACION de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9 titulo 2 capítulo 2 de Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que falleció el funcionario LUIS ENRIQUE GUZMAN, por lo cual y como muestra de solidaridad enviamos un ramo de flores a sus dolientes, en nombre de la comunidad Intenalquina.

Que como muestra de agradecimiento y detalle para las funcionarias de la Institución se solicitó un ramo de flores para adomar la sala donde seria celebrado el día de la mujer,

Que la Floristeria FLORA DEL NORTE con Nit 890.316.36-5 presentó la factura No 6192 y 6197 por valor de \$273.700 y 261.800, respectivamente,

Que la Vicerrectoria Administrativa y Financiera - Presupuesto expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal

En virtud de lo anterior, el Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Pagador de INTENALCO el siguiente pago:

NOMBRE	CEDULA	CDP CO	
FLORISTERIA FLORA DEL NORTE	0000100000	12817, BIENESTAR LI	VALOR \$535.500
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.			

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, a los veintidos (22) días del mes de marzo de DOS MIL DIECISIETE (2017)

NEYL GRIZALES ARANA RECTOR

Copia sección Financiera Proyecto: Iván González

Elaboro: KT